USM
UNIVERSIDAD SANTA MARÍA
EX UMBRA IN SOLEM

Claretiana

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD SANTA MARIA Y LA UNIDAD EDUCATIVA CLARETIANA

Comparecen a celebrar el presente convenio la **UNIDAD EDUCATIVA CLARETIANA** que para los efectos de este convenio será denominado como La UNIDAD EDUCATIVA, debidamente representada por el Padre Enrique Aponte Annear en su calidad de Director Administrativo; y la **UNIVERSIDAD SANTA MARIA**, Campus Guayaquil, que para efectos de este convenio será denominada como la **USM**, debidamente representada por su Pro-Rector Anastasio Gallego Coto.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

a) La UNIDAD EDUCATIVA es una institución católica particular creada según Acuerdo Ministerial 149 – AJ publicado el 28 de noviembre del 2002; dentro de sus actividades puede suscribir convenios de colaboración con otras Instituciones educativas.

La UNIDAD EDUCATIVA cuenta con las siguientes especializaciones:

- Comercio y Administración
- Aplicaciones Informáticas

La UNIDAD EDUCATIVA se encuentra ubicada en Guerrero Valenzuela 1437 y Azuay, Guayaquil–Guayas, Ecuador, teléfono: (+593 4) 2449312.

b) La **USM** es una institución de Educación Superior de derecho privado sin fines de lucro, que opera en el Ecuador al amparo de la normativa de Educación Superior, con domicilio principal en la ciudad de Valparaíso - Chile y con un Campus en la ciudad de Guayaquil. Dentro de sus actividades puede desarrollar programas y suscribir convenios de apoyo a otras instituciones.

La **USM** cuenta con la siguiente oferta académica en la ciudad de Guayaquil:

- Ingeniería Comercial

- Economía
- Ingeniería Informática de Gestión
- Licenciatura en Gestión de Diseño y Comunicación Visual
- Ingeniería en Gestión Empresarial Internacional
- Ingeniería en Marketing Gerencial

La **USM** se encuentra ubicada en: Avda. Carlos Julio Arosemena, Km. 4 ½ de la ciudad de Guayaquil.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO

El presente convenio dentro del marco de mutua colaboración, tiene como objeto, en común acuerdo y en concordancia con los lineamientos de acción de cada institución, promover esfuerzos e intercambiar experiencias y conocimientos entre los miembros de la **UNIDAD EDUCATIVA** y de la **USM** para el alto desempeño personal y profesional, con el afán de conseguir la potenciación de los individuos dentro de las organizaciones.

CLAUSULA TERCERA: ACTIVIDADES Y COMPROMISOS

La **USM** se compromete a:

a.- Brindar su colaboración para el desarrollo de proyectos y programas de interés conjuntos que se encuentren enmarcados dentro de su misión y visión institucional.

b.- Otorgar becas para el curso Preuniversitario de la USM, en base al desempeño académico de los estudiantes de la Unidad Educativa:
* Abanderado del Pabellón nacional 100%
* Abanderado del pabellón de Guayaquil 80%
* Abanderado del Pabellón del Colegio 75%
* Escoltas de los diferentes Pabellones 25%
* Promedio mayor a 18 puntos 15%

c.- Otorgar becas a todos los docentes que designe la UNIDAD EDUCATIVA:
* Beca del 50% en el curso de Preuniversitario de todas las carreras
* Beca del 15% en el valor de la colegiatura
* Beca del 15% del valor de la colegiatura de posgrado

d.- Organizar e impartir un curso de capacitación en software libre para profesores del área de informática.

e.- Organizar e impartir un taller de Coaching con profesores.

f.- Asesorar a la Unidad Educativa en su proceso de transformación en Instituto Técnico Superior en el área de Informática y Contabilidad.

g.- Organizar, en la USM, una jornada de orientación para los alumnos de Informática de la U.E.

La UNIDAD EDUCATIVA se compromete a:

a.- Entregar a la USM, cada año, el listado de alumnos abanderados y escoltas de los diversos pabellones como información para la concesión de las becas.
b.- Entregar a la USM los nombres de aquellos docentes que considere adecuados para cursar carreras en la USM, así como sus antecedentes académicos.
c.-Comunicar entre sus funcionarios las actividades (charlas, conferencias, casa abierta, ferias y seminarios) que organice la **USM.**

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA.-

El presente convenio tendrá una vigencia de 3 años, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, pudiendo renovarse por un período similar o mayor, previo acuerdo de las partes.

No obstante lo anterior, las partes podrán, en cualquier momento, dar por terminado el presente convenio, siempre que medie notificación escrita hacia la otra parte, recibida con una antelación de treinta días previo a la fecha en la que se desee dar por terminado el convenio.

Las obligaciones pendientes deberán ser ejecutadas hasta su finalización por la parte que esté obligada.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACION PATRONAL.-

La **UNIDAD EDUCATIVA** y la **USM**, dada la naturaleza del presente convenio no adquieren ninguna obligación de carácter laboral con el personal que participe en las actividades que se apliquen en el presente convenio o futuros que puedan establecerse, no existiendo por lo tanto ningún vínculo ni responsabilidades por tal concepto.

CLÁUSULA SEXTA: DELEGACION.-

Con el propósito del buen cumplimiento, administración y correcta aplicación del actual Convenio las partes asignarán a un representante para tal efecto:

DELEGADO POR LA UNIDAD EDUCATIVA:	DELEGADO POR LA USM:
Nombre: ....., **Dirección:** Azuay y Guerrero Valenzuela **Teléfono:** 593-4 2- 449312 - 2-583207 **Móvil:** ..... **E-mail:** ..... **Página Web:** www.uec.edu.ec	**Nombre:** Enrique Echanique **Dirección:** Av. C.J.Arosemena Km 4.5 **Teléfono:** 593-4 2-202020 **Móvil:** 094136912 **E-mail:** gechaniq@usm.edu.ec **Página Web:** www.usm.edu.ec

CLAUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.-

En términos generales este convenio se suscribe de manera transparente y voluntaria entre las partes; mediando entre estas la buena fe en cuanto a sus acciones e intenciones; fundamentados principalmente en la trayectoria y buen nombre de las entidades participantes. En base a lo expuesto deberá primar en todo momento el diálogo y se deberán agotar todas las instancias en el sentido de evitar controversias o desacuerdos.

En caso de presentarse controversias entre las partes intervinientes, derivadas de la aplicación o interpretación del presente Convenio, se intentará lograr un acuerdo directo entre las mismas y será resuelto por sus representantes legales o a quienes ellos deleguen para el efecto, acuerdo que deberá constar por escrito.

Las partes declaran expresamente que renuncian a fuero y domicilio, y manifiestan que cualquier controversia, diferencia o reclamación que se genere o esté relacionado como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente convenio, será previamente sometida al procedimiento que establece el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil. Conflicto que será resuelto mediando laudo arbitral fundado en derecho; los costos y gastos serán asumidos por quien inicie la acción. El arbitraje y/o la mediación serán de índole confidencial.

Las partes acuerdan que el laudo que emita el Tribunal Arbitral será final y de cumplimiento obligatorio, renunciando cualquier medida o acción a posterior, por lo que las partes se obligan a acatarlo y a cumplirlo como sentencia ejecutoriada y de última instancia.

CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN.-

Para constancia de lo estipulado y en fe de conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Guayaquil, a los 26 días del mes de abril del año 2012.

Anastasio Gallego
Pro-Rector
UNIVERSIDAD SANTA MARIA
GUAYAQUIL

Padre Enrique Aponte Anneat
Director Administrativo
UNIDAD EDUCATIVA CLARETIANA